

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 3.253/2022

GEX 3537/2022

Bolsa oficial 1º albañilería

En relación al procedimiento para la creación de una bolsa de oficial 1º albañilería tramitado en este Ayuntamiento debe ponerse en conocimiento de los interesados que por Resolución de Alcaldía de fecha 23/08/2022 se ha dictado Resolución de con el siguiente tenor:

RESOLUCIÓN

Visto el anuncio publicaron en el BOP de Córdoba nº 112 de 13/06/2022 para la creación de una bolsa de oficial 1º albañilería en cuyas bases se establecía como requisito para poder acceder e) Estar en posesión en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de las siguientes titulaciones: GRADUADO EN E.S.O., F.P.I. O TITULACIÓN EQUIVALENTE (por ejemplo, Graduado escolar).

Visto el error de interpretación del requisito de titulación de acceso por el que se entendía que no era suficiente el "certificado de escolaridad" en vulneración de lo dispuesto en la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma educativa a efectos laborales.

Visto el informe de la Vicesecretaria CSV2D37 CD2C E43E E0B9 FC82 (Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>)

Considerando la necesidad de no vulnerar los derechos de acceso a la función pública por parte de aquellos interesados que no presentaron solicitud por una mala interpretación del requisito de titulación recogido,

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 LPACAP así como de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía de fecha 19/07/2022 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la bolsa. (Resolución que se publica en el BOP de Córdoba nº 142 de 25 de julio de 2022) y la Resolución de Alcaldía nº 2022/00002542 de fecha 11/08/2022 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa. (Resolución que se publica en el BOP de Córdoba nº 159 de 18 de agosto de 2022).

SEGUNDO. Abrir un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes por los interesados a partir de la publicación del presente en el BOP de Córdoba conforme a las bases publicadas en el BOP de Córdoba nº 112 de 13/06/2022 para la creación de una bolsa de oficial 1º albañilería

TERCERO. Declarar la conservación de los actos administrativos anteriores a dicho anuncio hasta el día 27/06/2022.

CUARTO. Anular la convocatoria del examen previsto para el día 05/09/2022.

QUINTO. Publicar la presente resolución así como el futuro anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento

Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro del Río, 23 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio Jose Criado Gámiz.